

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

FE DE ERRATAS A RESOLUCIÓN Nro. 23-06-226

Debido a un error de transcripción deslizado en el título de la Recomendación de Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-077, se procede con la corrección correspondiente:

Donde dice:

“...Extensión del contrato de ayuda económica para culminar estudios doctorales...”

Debe decir:

“...**Extensión del periodo de compensación...**”

Para mejor ilustración, se transcribe el texto final:

RESOLUCIÓN Nro. 23-06-226

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y AUTORIZAR la extensión del periodo de compensación a favor del M.Sc. José Ricardo Moreno Chávez, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, por dos (2) años más a partir de la fecha de resolución del Consejo Politécnico, y realizar dos (2) publicaciones en revistas Scopus o WoS,

preferentemente en cuartiles Q1 y Q2, con filiación a ESPOL; concordante con la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-077**, acordada en sesión del viernes 09 de junio de 2023, contenida en el anexo (39 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0023-O**, y su alcance Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0025-O**, del 19 y 20 de junio de 2023, respectivamente, dirigidos al Rector Subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-077.- Extensión del periodo de compensación del M.Sc. José Ricardo Moreno Chávez, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Con relación al Oficio **Nro. ESPOL-FICT-OFC-0220-2023**, del 22 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, sobre la “solicitud de extensión de plazo para período de compensación del MSc. José Ricardo Moreno Chávez”, y dando cumplimiento con lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informa lo siguiente:

1.- Mediante Contrato de Ayuda Económica para estudios de Maestría en Ciencias firmado con ESPOL el 13 de septiembre de 2016, la institución otorgó el valor de \$750,00 mensuales a favor del MSc. José Ricardo Moreno Chávez, quien realizó estudios en University of British Columbia-Canadá, desde septiembre de 2016 por un lapso de 24 meses consecutivos. Esta ayuda fue aprobada mediante resolución del Consejo Politécnico Nro. 16-08-358, el 18 de agosto de 2016: “1) AUTORIZAR LA AYUDA ECONOMICA INSTITUCIONAL a 08 Graduados de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, quienes cumplieron los requisitos del Programa Walter Valdano Raffo y lograron ser admitidos para realizar estudios de posgrados en el exterior...”.

2.- Mediante Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios de Maestría, firmado con ESPOL el 01 febrero de 2021, a favor del MSc. José Ricardo Moreno Chávez, se modifica la forma del período de compensación, CLÁUSULA TERCERA: OBJETO, indicando que realizará su período de compensación mediante el desarrollo y publicación de obras científicas, devengando un año por publicación en revista indexada en Scopus o WoS de acuerdo a lo establecido en la Carga de Trabajo Politécnico (CTP).

3.- En Oficio S/N con fecha de 01 de marzo de 2023, el MSc. Moreno, “notifica de manera oficial a la FICT que la siguiente publicación que tenía previsto convalidar con 1 año de compensación no fue indexada en WoS tal como le indico la revista a finales de 2022 y solicita se le extienda un año más en vista de que tiene planificado elaborar dos artículos científicos que podrían ser publicados e indexados en Scopus”.

4.- En Oficio Nro. ESPOL-FICT-OFC-0220-2023, del 22 de mayo de 2023, la Facultad de Ciencias de la Tierra, nos da a conocer la Resolución CUA-FICT-2023-03-15-015, realizada mediante consulta del 16 de mayo de 2023:

...

Resolución CUA-FICT-2023-03-15-015.- Extensión de plazo para período de compensación del M.Sc. José Ricardo Moreno Chávez, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra:

Aprobar y recomendar la extensión de plazo para el período de compensación del M.Sc. José Ricardo Moreno Chávez, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, para devengar la ayuda económica otorgada para realizar estudios de

Maestría en Ciencias Aplicadas en Ingeniería en Minas en la Universidad de Columbia Británica, mediante la forma de compensación “Desarrollo y publicaciones de obras científicas”. Se otorga al Becario, 2 años adicionales para realizar, presentar y publicar dos (2) artículos indexados en Scopus o WoS, contados a partir de la resolución del Consejo Politécnico, preferentemente en los cuartiles Q1 y Q2; y deberán tener filiación a ESPOL. Las publicaciones corresponderán al tiempo por compensar de 1 año, 7 meses y 9 días.

Con base en los antecedentes expuestos, a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, y a lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, este Decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aceptar la extensión del período de compensación a favor del MSc. José Ricardo Moreno Chávez, por 2 años más a partir de la resolución del Consejo Politécnico y realizar 2 publicaciones en revistas Scopus o WoS preferentemente en cuartiles Q1 y Q2 con filiación a ESPOL.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0196-2023** del 02 de junio de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión del periodo de compensación a favor del **MSC. JOSÉ RICARDO MORENO CHÁVEZ**, por dos (2) años más a partir de la fecha de resolución del Consejo Politécnico, y realizar dos (2) publicaciones en revistas Scopus o WoS, preferentemente en cuartiles Q1 y Q2, con filiación a ESPOL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a José Ricardo Moreno Chávez, M.Sc., Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC